ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-1116-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013083561)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, El Olivar del Pua, SL, relativa al expediente EC-09-1116-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de julio de 2013:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por parte de la empresa El Olivar del Púa, SL, de la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida con lo que respecta al trabajador Valentín José Barra de la Cruz, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a al Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por un importe total de 7.175,34 €, 6.000 € de importe principal y 1.175,34 € de intereses de demora.

Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 12 de julio de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •